



CAUSA No. 099-2023-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 099-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2023, las 13:25- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio No. CNE-SG-2023-1338-OF y anexos presentados el 17 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 11 de marzo de 2023, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito con el que el señor Arturo José Escala Varas, Director Provincial del Guayas del Movimiento Revolución Ciudadana, interpuso un recurso contencioso electoral¹, en contra de la resolución No. PLE-CNE-57-7-3-2023-IMPG, con fundamento en el artículo 269, numeral 5 del Código de la Democracia.
2. El 13 de marzo de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 099-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente se recibió en este despacho el 13 de marzo de 2023³.
3. Mediante auto de 13 de marzo de 2023⁴, dispuse que el recurrente señor Arturo José Escala Varas, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia;

¹ Expediente fs. 3-7

² Expediente fs. 8-10

³ Expediente fs. 11

⁴ Expediente fs. 12



CAUSA No. 099-2023-TCE

- y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El 15 de marzo de 2023, el señor Arturo José Escala Varas, ingresó por el correo institucional de este Tribunal, un escrito en cumplimiento de lo dispuesto en auto de sustanciación de 13 de marzo de 2023⁵.
 5. Con auto de 15 de marzo de 2023, se dispuso al Consejo Nacional Electoral que en el plazo de (2) dos días remita a este Tribunal el expediente íntegro referente a la Resolución No. PLE-CNE-57-7-3-2023-IMPG⁶.
 6. El 17 de marzo de 2023, con Oficio No. CNE-SG-2023-1338-OF, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en copias certificadas conforme a lo solicitado en auto de 15 de marzo de 2023⁷.

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numeral 2; 268 numeral 1; y 269 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Arturo José Escala Varas, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com, arturo.escala@gmail.com.

⁵ Expediente fs. 17-21

⁶ Expediente fs. 24-24 vta.

⁷ Expediente fs. 207



CAUSA No. 099-2023-TCE

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M. 24 de marzo de 2023



Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

dab

